



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 647. --

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 2 de agosto de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 169/2023 del 27 de julio de 2023, por medio del Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor de la Primera Secretaria Cristina Karolina Vera Oreggioni, Jefa de Mesa Asuntos Especiales I, dependiente de la Unidad General de Asuntos Especiales, para participar de la Beca cibernética ONU – Singapur, ofrecida por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y la Agencia de Seguridad Cibernética de Singapur, que se realizará del 14 al 19 de agosto de 2023 en el Centro de Excelencia en Ciberseguridad de ASEAN Singapur, República de Singapur; y

CONSIDERANDO:

Que organización del evento se hará cargo de los gastos relacionados (transporte, comida y alojamiento) durante la estadía de la Primera Secretaria Cristina Karolina Vera Oreggioni en la República de Singapur.

Que es necesaria la provisión de viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al 10% del viático proporcional, a favor de la Primera Secretaria **Cristina Karolina Vera Oreggioni**, con cédula de identidad civil número 2.435.159, Jefa de Mesa Asuntos Especiales I, dependiente de la Unidad General de Asuntos Especiales, para participar de la Beca cibernética ONU – Singapur, ofrecida por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y la Agencia de Seguridad Cibernética de Singapur, que se realizará del 14 al 19 de agosto de 2023 en el Centro de Excelencia en Ciberseguridad de ASEAN Singapur, República de Singapur.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____